PROCESO CONTRATACIÓN INVITACION A OFERTAR CMIN 054-2025

"COMPRA DE ANCHETAS NAVIDEÑAS, PRODUCTOS, BASE Y EMPAQUE PARA SER ENTREGADAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAMACA, COMO INCENTIVO Y RECONOCIMIENTO A SU LABOR, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA VIGENCIA 2025 "

RESPUESTA A OBSERVACIONES A LA INVITACION A OFERTAR CMIN 054-2025

En la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Samacá, el día veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), se reunieron los integrantes del comité de contratación, con el fin de dar respuesta a las observaciones generadas dentro del PROCESO CONTRACTUAL MINIMA CUANTIA CMIN-054-2025, una vez consultadas a la dependencia encargada, se resuelven en los siguientes términos:

María José Peralta Ríos

OBSERVACION No 1:

Por medio de la presente, una vez analizada la invitación del proceso se evidencia que la entidad municipal solicita lo siguiente: " El proponente debe acreditar una experiencia específica en el objeto a contratar mediante la presentación de UN (01) contrato celebrado con entidades públicas o privadas cuyos objetos sean de suministro de anchetas (productos, base y empaque), debidamente liquidados cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial, para lo cual debe adjuntar copia del contrato y acta de liquidación.", la solicitud de esta esperiencia vulnera los derechos de participación toda vez que se refiere a una contratación especifica es por esta razón que se solicita a la entidad ampliar la misma a contratos cuyo objetos y alcance sea el suministro de anchetas (productos, base y empaque)

RESPUESTA: En atención a la observación presentada, respetuosamente informamos que la entidad municipal tiene como propósito garantizar los principios de pluralidad de oferentes, transparencia y libre participación dentro del proceso contractual.

Una vez revisada la solicitud relacionada con la experiencia específica, se precisa que la exigencia establecida en la invitación es plenamente acorde con el objeto a contratar, en la medida en que permite verificar que los proponentes cuenten con la idoneidad y el conocimiento necesarios para el suministro de anchetas (productos, base y empaque). Esta experiencia mínima es pertinente, proporcional y directamente relacionada con las necesidades del proceso, por lo que no restringe la participación, sino que asegura la adecuada ejecución contractual.

De esta manera, se garantiza que los requisitos permanezcan alineados con los principios de objetividad, transparencia y pluralidad, permitiendo la participación de oferentes que cumplan con la capacidad técnica requerida para desarrollar el objeto del contrato.

APRUEBAN

WILLIAM ALEXANDER GIL GARAVITO
SECRETARIO GENERAL

DANILO ALEXANDER VIANCHÁ
SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS

YENNI MARCELA GARCIA SIERRA
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

EDGAR PUERTO FIGUEREDO
SECRETARIO DE HACIENDA